



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0 0 9 3 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 2 7 DIC 2011

VISTO:

Informe N° 178-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-OA- UCP de fecha 20 de Diciembre del 2011, con proveido de la oficina Regional de Administracion.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 establece en el Artículo 9º que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para administrar sus bienes y rentas; y, en el Art. 33º, establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151, establece en el Artículo 9º que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, por la Ley General precitada, así como por su reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, preceptúa en el Artículo 118º que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 090-2011/GRT-CR el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes ha aprobado la venta de bienes dados de baja con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0700-2011/GRT-PR, cuyo proceso fue declarado desierto por falta de propuesta de los postores que adquirieron las bases administrativas, estatentado en los considerandos séptimo, octavo y décimo, que la Oficina Regional de Administración y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial son los responsables de llevar a pabo el proceso de subasta.

Que, con el Oficio Nº 11765-2011/SBN-DGPE-SDS de fecha 15 de noviembre del 2011, la Superintendencia de Bienes Estatales da la conformidad al proceso de venta antes indicado, procediendo al archivarlo definitivamente, recomendando al Gobierno Regional se determine la disposición final de los bienes muebles dados de baja, dentro del plazo de cinco (05) meses de aprobada la Resolución Ejecutiva Regional N° 0700-2011/GRT-PR.

Que, de conformidad al inciso b) del Artículo 126º del Reglamento de la Ley Nº 29151, en el presente caso corresponde realizar una subasta restringida bajo la dirección de la Oficina Regional de Administración y la Unidad de Control Patrimonial por la modalidad de sobre cerrado, debiendo invitar por lo menos astres (03) postores para tal efecto, el nuevo precio base será el precio base de la subasta pública con la regional de 20%; es decir, por el importe de S/. 584,637.00 Nuevos Soles.

5R. CH SITIAN BACA PENA
PETE DE VRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N. 001312 - 1010 / GRT - P.
Salle para uso en el Gobierno Regional Jumbes
MAR

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0 0 0 9 9 3 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes. 2 7 DIC 2011

-02-

Que mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 000972-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de Diciembre del 2011, se aprobo la venta por Subasta Restringida de un Lote Unico, de los Bienes declarados desiertos en la Subasta Publica llevada a cabo con la Resolucion Ejecutiva Regional N° 0700-2011/GRT-PR, por un precio base ascendente a Quinientos Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete Nuevos Soles (S/. 584,637.00), la cual se realizará el día 28 de diciembre del 2011, a las 10:00 horas, en la Sede del Gobierno Regional sito en la Avenida La Marina N° 200, de la ciudad de Tumbes.

Que mediante Informe Nº 178 -2011/Gobierno Regional Tumbes de fecha 20 de Diciembre del 2011 el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita Designar la Mesa Directiva de Subasta Restringida al jefe de Logistica y Servicios Auxiliares, a fin de velar por el normal desarrollo del proceso.

Que, en concordancia con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y las Directivas para la Venta de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas, aprobada por la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN, se debe designar la Mesa Directiva que realizará el proceso de subasta y vele por su normal desarrollo; y, en de ser el caso, elabore el Acta de Subasta y el Acta de Abandono de los bienes materia del presente acto de disposición.

Que, estando a lo expuesto en el documento del visto, y contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoria Juridica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por ley Organica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 007-2008- Vivienda,

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNAR, la Mesa Directiva, que realizará el proceso de Subasta Restringida, materia de la presente Resolución, quedando conformada por los Señores:

- CPC. Javier Meneses Rugel, (Oficina Regional de Administración)
- Señor Jorge Quinde Reyes, (Oficina de Control Patrimonial)

Dra. Virginia Davis Garrido, ( Notario Público )

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolucion con concimientos de los interesados y demas Oficinas competentes de la Sede Central IdeMBES Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Merare fus

Gerardo Fidel VINO Bloses

SR. ORISTAN BACA TENA JEFE DE TRAMTE DOCHMIT TARIO R.E.R. Nº 0013 2 - 2010 TARIO Scio para uso en el Gobierno Barra Tumbar